

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 001

Marzo 8 de 1995

"Por el cual se modifica el Parágrafo 2o. del Artículo 106 del Acuerdo No. 002 de 1994"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE  
en uso de las atribuciones que le confiere el  
literal e) del Artículo 18o. del Estatuto  
General,

A C U E R D A :

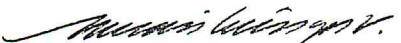
ARTICULO UNICO : Modificar el Parágrafo 2o. del Artículo  
de 1994 del Consejo Superior, así: 106o. del Acuerdo No. 002 del 31 de octubre

"PARAGRAFO 2o. Todo certificado expedido en los  
respectivos Programas Académicos, causará  
derechos equivalentes al 1% del salario mínimo mensual legal vigente.  
Este pago se realizará en los sitios que la Universidad destine para  
ello y en la cuenta de la respectiva Facultad."

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Despacho del  
Gobernador, a 8 días del mes de Marzo de 1995.

El Presidente,

  
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS  
Gobernador del Departamento  
del Valle del Cauca

  
JUAN MANUEL JARAMILLO URIBE  
Secretario General